



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN 03/2011 DERIVADA DE LA
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

Evaluación Externa	Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal
Recomendación	<p>Recomendación 03/2011. Crear un programa general de becas para estudiantes de instituciones públicas del nivel medio superior y superar las limitaciones del concepto de "estímulos". Esta recomendación se orienta a la homologación de la política de becas que rige al Instituto de Educación Media Superior y al del Programa Prepa Sí en los siguientes aspectos:</p> <p>Las becas deben ser iguales en montos para todos los estudiantes y no diferenciadas por promedios o por el talento.</p> <p>Las becas deben otorgarse por un período de doce meses y no de diez meses.</p> <p>Avanzar hacia una beca general equivalente al menos a medio salario mínimo.</p> <p>No condicionar la entrega de la beca a actividades extra-escolares o contraprestaciones y considerar solamente que los alumnos asistan regularmente a la escuela.</p>
Autoridad a la que está dirigida	<p>Secretaría de Educación (Aceptada por normatividad)¹ Fideicomiso Educación Garantizada (No aceptada, mediante oficio FEG/DG/494/2011)</p>
Información que sustenta la No procedencia	<p>FEG/DG/494/2011. Se considera IMPROCEDENTE. Esto en razón de que actualmente la forma en cómo se está dando respuesta a la problemática social de garantizar el acceso, permanencia y conclusión del nivel medio superior es a través del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal el cual depende directamente del Fideicomiso Educación Garantizada. La creación de un nuevo programa social requiere poner en marcha toda una serie de mecanismos interinstitucionales y además contar con la aprobación del Consejo de Evaluación conforme a lo estipulado en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 18 de agosto de 2010 cuyo objetivo central es sentar las bases para la elaboración, aprobación o modificación de Programas Sociales Específicos de subsidios, apoyos y ayudas del Gobierno del Distrito Federal que permitan optimizar la eficiencia del gasto público local, y aumentar el impacto de los mismos en la</p>

¹ Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

población. En este mismo documento en su numeral tercero apartado 3.6 que a la letra menciona:

"3. No se aprobarán programas que:

3.6. Cuando se detecten duplicidades con otros programas ya existentes, y no contenga mecanismos de articulación o coordinación con dichos programas."

El mismo Consejo de Evaluación considera improcedente la aprobación de un Programa que presente duplicidades con algún otro Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

El plazo para el cumplimiento de dicha recomendación resulta IMPROCEDENTE ya que para enero de 2012 no es posible llevar a cabo el proceso de creación de un nuevo programa social debido a que no se cumpliría con lo acordado por el Consejo de Evaluación en el documento antes citado en el apartado Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos numeral 1. Elementos para la formulación de nuevos programas sociales específicos. Párrafo primero hace mención que se debe realizar previo a la formulación de los Programas Operativos Anuales.

SEDF/CGE/0117/2012. Actualmente el sistema en el que funciona el Programa Prepa Sí otorga estímulos económicos mensuales durante el periodo que dura el ciclo escolar que son 10 meses efectivos de clase.

El monto del estímulo es progresivo porque el espíritu del programa lo contempla como un aliciente para el alumno, lo que quiere decir que a mayor rendimiento académico alcanza mayores metas económicas traducidas en un mayor monto del incentivo, independientemente de los beneficios adicionales.

Dentro de los objetivos específicos encontramos que el IEMS incentiva mediante una beca fija a los alumnos para que mantengan e incrementen su desempeño académico y concluyan sus estudios en tres años.

El monto es mensual y fijo; y representa medio salario mínimo mensual vigente en el DF, es decir, \$947.93.

SEDU/403/2013. No obstante que extender el alcance de cualquier programa de apoyos económicos debe plantearse, se considera que el cumplimiento de la recomendación tiene poca factibilidad financiera, dado que la población objetivo sería de 356,670 personas (de acuerdo con la matrícula de la SEP en el ciclo 2011-2012) a quienes se otorgaría una beca de medio salario mínimo que al día de hoy representaría 897.30 pesos, lo que da un monto total de 320,039,991 mensual, de modo que por 12 meses se tendría un total anual de 3,840 millones de pesos. Considerando que el FIDEGAR tiene un presupuesto de aproximadamente 1,200 millones de pesos para Prepa Sí, aún sumando esta cifra faltarían 2,640 millones de pesos para implementar un programa de estas características. Vale la pena decir que significaría un incremento de alrededor de 1,000 por ciento en el presupuesto asignado a la Secretaría en 2013.

Análisis realizado por el Evalúa CDMX:

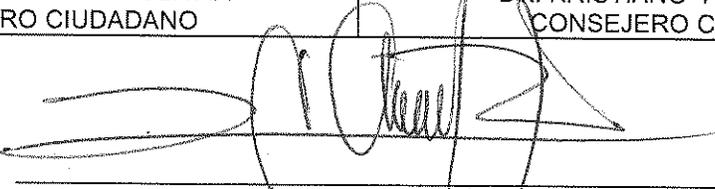
El Comité de Evaluación y Recomendaciones se pronuncia a favor de la no procedencia, con base en los argumentos vertidos por las Autoridades recomendadas.





Con base en lo antes expuesto, en la **XXXI Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina la **NO PRECEDENCIA** de la **Recomendación 03/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN 03/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

